**EXPEDIENTE:** 

CP97/308

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** 

RESOLUCIÓN

ASUNTO:

PESCA. Infracción Administrativa de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

**DENUNCIADO:** 

JIMENEZ FERNANDEZ, EMILIO

DNI: 02.262.379

<u>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</u>

C/ Holguera, 28

LOCALIDAD

Torrejoncillo

Cáceres

HECHOS:

Pescar sin licencia y sin permiso del coto

**CALIFICACIÓN** 

Menos Grave

ARTÍCULO: 63-B-1 y 2 de la Ley 8/95 de Pesca

SANCIÓN:

50.002 Pts

Inhabilitación para la tenencia y/u obtención de la licencia de CAZA o PESCA (según se trate de un

asunto de Caza o Pesca), por el periodo de 06 Meses

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** 

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso Ordinario de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa grave el hecho de solicitar licencia de caza por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.

# AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA DE LA SERENA

ANUNCIO de 6 de abril de 1998, sobre expropiación forzosa para la ejecución de la obra n.º 76/P-INTRR/II denominada «Construcción de un albergue juvenil en la charca».

De conformidad con lo acordado en la sesión plenaria ordinaria de fecha 24.02.98, por el que se procede a la incoacción del expediente de expropiacion forzosa de los bienes y derechos afectados por la obra n.º 76/P- INTRR/II denominada, «Construcción de un alberque juvenil en la charca», y aplicándose el procedimiento de urgencia que establece el art. 52 de la LEF, de 16 de diciembre de 1954, por así disponerlo el Decreto 111/1996, de 9 de enero, de la Presidencia de la Junta de Extremadura; en consecuencia, dispone este Organismo proceder al levantamiento de acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados, que será llevado a cabo en el lugar que seguidamente se dirá, sin perjuicio, de trasladarse a los terrenos objeto de expropiación si así se estimara conveniente; el/los propietario/s deberá/n asistir personalmente o por medio de representante autorizado para actuar en su nombre, con documentos acreditativos de su titularidad, así como del último recibo del Impuesto Bienes Inmuebles del bien en cuestión, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y un nota-

Hasta la celebración de dicho acto podrán formular, por escrito, y

ante esta Entidad, las alegaciones que considere/n oportuna/s a efectos de subsanación de errores:

Día 6 de mayo de 1998, en el Ayuntamiento de Zalamea de la Serena, a las 10 horas de la mañana; se cita a los titulares del derecho real de propiedad, doña Purificación Delgado Cañamero, doña Inés Delgado Cañamero y don Manuel Delgado Cañamero, titulares, proindiviso de 10.000 m2. de terreno rústico.

Este anuncio será publicado en el tablón de edictos de la localidad, sitios de costumbres, diarios Hoy y Extremadura, BOP, BOE y DOF

Zalamera de la Serena, a 6 de abril de 1998.—El Alcalde, LUIS DA-VILA POZO.

# AYUNTAMIENTO DE CASAR DE CACERES

ANUNCIO de 30 de marzo de 1998, sobre Proyecto de Reparcelación del Polígono Industrial «Charca del Hambre».

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión del 27 de marzo de 1998, el Proyecto de Reparceladón del Polígono Industrial «Charca del Hambre», se somete a información pública por plazo de un mes, durante el cual se podrá examinar el expediente en la Secretaría Municipal y presentar las alegaciones que se consideren oportunas.

Casar de Cáceres, a 30 de marzo de 1998.—El Alcalde-Presidente, JUAN ANDRES TOVAR MENA.

# AYUNTAMIENTO DE MADRIGALEJO

# ANUNCIO de 17 de marzo de 1998, sobre lista de admitidos de la convocatoria de una plaza de Policía Local.

Por Resolución de esta Alcaldía de fecha 17 de marzo de 1998, se ha aprobado la Lista Provisional de Admitidos y Excluidos a trámite, en referencia a la convocatoria de una plaza de Policía Local realizada por este Ayuntamiento. Dicha lista queda como sique:

#### 1.º—ASPIRANTES ADMITIDOS:

119/98 Jiménez Viñuelas, Víctor Manuel.

120/98 Sánchez Jiménez, Daniel.

148/98 López Sánchez, Eloy.

154/98 Gutiérrez Amador, Leonardo Manuel.

165/98 Corrales Barrero, Víctor Manuel

181/98 García Díaz, Luis Mario.

228/98 Murillo Díaz, Francisco Javier.

## 2.º-ASPIRANTES EXCLUIDOS:

### Ninguno.

De confornidad con lo establecido en la Base Cuarta de las de la Convocatoria, se expone al público por término de diez días hábiles, a efectos de reclamaciones.

En Madrigalejo, a 17 de marzo de 1998.—El Alcalde, JOSE CAMPOS GARCIA.

# AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA MATA

# ANUNCIO de 15 de abril de 1998, sobre escudo heráldico y bandera municipal.

Este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de 3 de abril de 1998 ha acordado:

PRIMERO.—Aprobar en todas sus partes la memoria histórico-heráldica y vexilológica para la adopción del escudo y la bandera municipales.

SEGUNDO.—Aprobar el escudo heráldico de este Municipio tal y como aparece en el diseño unido al expediente, y cuya descripción es así:.

De Azur, un moral de oro, frutado de púrpura, adiestrado de una campana de plata y siniestrado de una trompa de lo mismo. Al timbre, Corona Real cerrada.

TERCERO.—Aprobar la Bandera de este Municipio tal y como aparece en el diseño unido al expediente, y cuya descripción es así:

Bandera cuadrada, de color azul con un moral de color amarillo, frutado de color púrpura, acompañado de una campana blanca y de una trompa del mismo color.

En virtud de lo dispuesto en el art. 4.º del Decreto 13/1991 de 19 de febrero de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura se somete el referido acuerdo al trámite de información pública por un plazo de quince días a efectos de posibles reclamaciones.

Navalmoral de la Mata, a 15 de abril de 1998.—El Alcalde, LUIS DUQUE LUENGO.